

2895-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea que se dirá, la nota aclaratoria de uno de los delegados y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró el día diez de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de ALAJUELITA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ALAJUELITA**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112020613	NATALIA MARÍA SOLANO VARGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110840629	MARIO AUGUSTO LEÓN CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
112000256	ANA CAROLINA BARRANTES LEÓN	TESORERO PROPIETARIO
114790763	MARVÍN ALEJANDRO VELÁSQUEZ FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
801290470	MAYARLING ESPERANZA MARTÍNEZ FLORES	SECRETARIO SUPLENTE
103650864	JUAN JOSÉ PICADO SEGURA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116390715	IMPERIA JULIANA GÓMEZ SANDOVAL	FISCAL PROPIETARIO
501720081	REINALDO ROJAS PORRAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112000256	ANA CAROLINA BARRANTES LEÓN	TERRITORIAL PROPIETARIO
110840629	MARIO AUGUSTO LEÓN CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114790763	MARVÍN ALEJANDRO VELÁSQUEZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
801290470	MAYARLING ESPERANZA MARTÍNEZ FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
112020613	NATALIA MARÍA SOLANO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

116630035 CRISTIAN ANDRES VELÁSQUEZ FALLAS
103650864 JUAN JOSÉ PICADO SEGURA
119450128 KIARA VANESSA HERNÁNDEZ QUIRÓS

TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE
TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de Kevin Gabriel Cerdas Cordero, cédula de identidad n.º 117030886 y Lisbeth Jacqueline León Martínez, cédula de identidad n.º 106750629 a los cargos de delegados territoriales suplentes; debido a que fueron designados en ausencia y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas originales de aceptación. Considérese que la documentación presentada por el partido FRENTE AMPLIO en oficio n.º FA-SG-160-2021 del quince de julio de dos mil veintiuno, constituyen fotocopias y no contienen las firmas originales de los aceptantes. Recuérdese que, de conformidad con lo establecido en el artículo siete del “Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, en caso de no encontrarse presente la persona designada en la asamblea partidaria, dicho acto será válido en el tanto conste por escrito su consentimiento.

En consecuencia, para subsanar estas inconsistencias, los señores Cerdas Cordero y León Martínez, podrán aportar las cartas de aceptación originales en la que manifiesten su consentimiento para ocupar los puestos en los que fueron designados. De lo contrario, el partido político tendrá que celebrar una nueva asamblea y designar los cargos vacantes, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del Reglamento de comentario, así como el requisito de inscripción electoral, en los términos de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

En consecuencia, queda pendiente la designación de dos delegados territoriales suplentes; *(que de conformidad con el inciso b) del estatuto del partido Frente Amplio, son cargos obligatorios).*

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido FRENTE AMPLIO se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dgv
C.: Exp. n.º 063-2005 , partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 13162-12209/ 13439-11521